204

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS**

USHUAIA, 17 SEP 2021

VISTO el expediente electrónico Nº MGJDH-E-53500-2021 del registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 05/2021, RAF 565, C.J.UO. 1.05.4; referente a la adquisición de elementos de cocina para la Escuela Superior de Policía, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

Que resulta necesario solventar el requerimiento reflejado mediante Nota de Pedido Nº 09/2021 - RAF 565 del sistema electrónico Gen Financiero.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Resolución O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, corresponde emitir el acto administrativo de autorización al llamado, según Jurisdiccional de compra vigente.

Que el gasto del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 artículo 18 inciso l y 1333; en los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 05/21, N° 417/20 Anexo II y en la Resolución O.P.C. N° 17/2021 Anexo I.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 263 artículo 19 y en los Decretos Provinciales Nº 4506/19, N° 417/20 Anexo II, N° 1048/20, N° 698/21 y en la Resolución M.G.J. y DD. HH Nº 138/20.

Por ello:

EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Compra Directa N° 05/2021, RAF 565, C.J.UO. 1.05.4; referente a la adquisición de elementos de cocina para la Escuela Superior de Policía dependiente de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la U.G.G. 0515UG, U.G.C. UC0515, inciso 40000 correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIÓN J.P. Nº 204 /21.-

G.T.F.
S.V.V
A.D.R